

EDICTO

Nº Edicto: 7146

Carátula: FRANCESCHINI, NORA ESTELA C/ BÓ, JOSE SEBASTIAN S/ --DIVORCIO CONTRADICTORIO (RESERVADO NO SALE A LETRA)

Número de Expediente: 1ª Ins.:05753-11

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 29/06/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 19/07/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5999

Texto del edicto:

La Dra. Marcela Trillini a cargo del Juzgado de Familia NUEVE, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "**FRANCESCHINI, Nora C/ BO José Sebastián S/ Divorcio Contradictorio**" Expte. Nº 05753-11 NOTIFICA al Sr. Bo José Sebastián DNI Nº 17.993.168 las siguientes resoluciones: Sentencia de fs. 85/86: "///Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2013. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... En mérito a lo expuesto; RESUELVO: I) Decretar el divorcio vincular de la Sra. Nora Estela Franceschini, DNI 6.376.721 respecto de quien fuera su cónyuge, Sr. José Sebastián Bó, DNI 17.993.168 por la causal de injurias graves y por exclusiva culpa del demandado, declarándose disuelta la sociedad conyugal que entre ellos existiera. II) Firme que se encuentre la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, a efectos de que se tome la debida nota, a cuyos fines se libraré el respectivo oficio. III) Costas al demandado rebelde (art. 60 in fine del CPCC). IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Mariela Taboada en la suma de \$ 3.260 (10 Jus por la primera etapa) de los que deberán deducirse las sumas percibidas a cuenta conforme la regulación provisoria dispuesta a fs. 42; y los de la Dra. Gladys Adriana Mehdi en la suma de \$6.520 (20 Jus por la segunda y tercer etapa) a tenor de lo dispuesto por los arts. 6, 7, 9 y 39 de la L.A. V) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere.- (arts. 50 y 61 L.A.). VI) Regístrese. Notifíquese. Protocolícese. Fdo. Marcela Trillini. Juez. Fs. 98: ///Carlos de Bariloche, de junio de 2017.- A fs. 96/97: Hágase saber que los autos fueron extraídos de paralizados y que se encuentran en casillero de Mesa de Entradas a disposición. Notifíquese (art. 135, inc. 3 del CPCC).- Cecilia M. Wiesztort Secretaria ///Carlos de Bariloche, de junio de 2017.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas.- Extráiganse los presentes autos de paralizados.- Cecilia M. Wiesztort Secretaria y Fs. 129-126: ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2019.- ... Atento a lo peticionado, notifíquese la Sentencia de fs. 85/86 y la providencia de fs. 98 por edictos, en los términos de los arts. 145 a 147 del CPCC. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de La Plata. Confección del mismo a cargo de la letrada peticionante. Hágase saber que el mismo deberá ser remitido vía mail a la cuenta de correo electrónico otifbari@jusrionegro.gov.ar para su posterior confronte virtual y publicación

en la página de este Poder Judicial por parte del Tribunal, conforme Acordada 4/2018 del STJ.- Marcela Trillini - Juez